



Resolución de Alcaldía

N° 073-2026-MDQ

Quilmaná, 16 de febrero del 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA;

VISTO:

El Informe N°068-2026-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 09 de febrero del 2026, de la Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, Limpieza Publica Parques y Jardines; el Informe N° 036-2026-GPPR-JCSR-MDQ, de fecha 11 de febrero del 2026, del Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización; el Informe N° 096-2026-GAJ-MDQ, de fecha 13 de febrero del 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 040-2026-GM-MDQ, de fecha 13 de febrero del 2026, de la Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidad, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración. Con sujeción al ordenamiento al a ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo, el numeral 6 del artículo 20° de la ley referida, señala que es una de las atribuciones del alcalde el dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, conforme al párrafo 3.3 del numeral 3° del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. El de Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el Artículo 127° de la Ley General del Ambiente, respecto de la Política Nacional del Ambiente, establece que la educación ambiental se convierte en un proceso educativo integral, que se da en toda la vida del individuo, y que busca generar en éste los conocimientos, las actitudes, los valores y las prácticas, necesarios para desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible del país, (...);

Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, Resuelve Aprobar el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA)" que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial;

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

✉ alcaldia@muniquilmana.gob.pe 🌐 www.muniquilmana.gob.pe

☎ (01) 284 3002



Quilmaná

MUNICIPALIDAD DISTRITAL

"Capital de la cordialidad y la amistad"

Que, mediante el Informe N°068-2026-SGSALPPYJ-MDQ, de fecha 09 de febrero del 2026, la Sub Gerente de Saneamiento Ambiental, Limpieza Publica Parques y Jardines, presenta el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal de Educación Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, asimismo, solicita la aprobación del plan mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 036-2026-GPPR-MDQ, de fecha 11 de febrero del 2026, la Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Racionalización, indica que cuenta con los recursos presupuestarios hasta el monto de S/. 10,700.00 (Diez mil setecientos con 00/100 soles) del ejercicio 2026, para la ejecución del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná;

Que, mediante el Informe N° 096-2026-GAJ-MDQ, de fecha 13 de febrero del 2026, del Gerente de Asesoría Jurídica; considera VIABLE la aprobación del Plan de Trabajo de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, por lo que recomienda la aprobación mediante Resolución de Alcaldía, por las consideraciones vertidas en su análisis legal (...);

Que, el Memorándum N° 040-2026-GM-MDQ, de fecha 13 de febrero del 2026, del Gerente Municipal, remite el Expediente Administrativo referente a la aprobación del Plan de Trabajo de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, con la finalidad de ser aprobado mediante Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

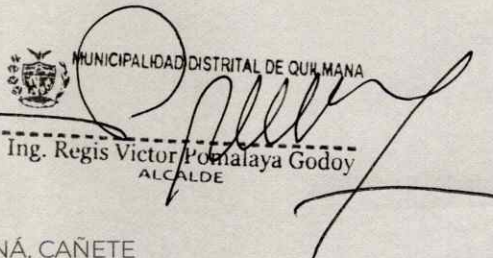
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE TRABAJO DE PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANÁ (EDUCCA), PARA EL AÑO FISCAL 2026, el cual forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Públicos y a la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Publica Parques y Jardines, y demás áreas involucradas el fiel cumplimiento de lo aprobado mediante la presente Resolución de Alcaldía.


ARTICULO TERCERO. - DISPONER, la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Publica Parques y Jardines y demás áreas involucradas.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en Portal Web Institucional de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILMANA
Ing. Regis Victor Pomalaya Godoy
ALCALDE

AV. LIMA N° 451, PLAZA DE ARMAS, QUILMANÁ, CAÑETE

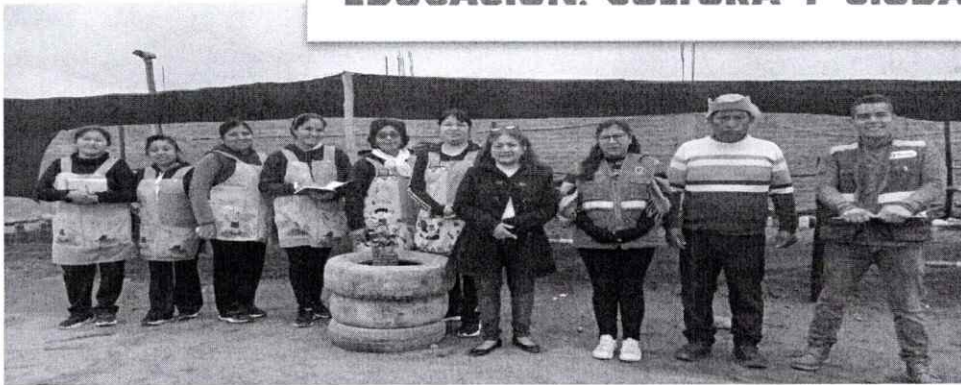
alcaldia@muniquilmana.gob.pe  www.muniquilmana.gob.pe

(01) 284 3002



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA

EDUCACIÓN. CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



PLAN DE TRABAJO 2026

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y
CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE QUILMANÁ



INDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	1
II. PRESENTACIÓN	1
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA.....	3
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	3
V. MISIÓN Y VISIÓN	4
VI. OBJETIVOS.....	4
VII. MARCO LEGAL.....	4
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	7
IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	8
X. ALIADOS	10
XI. FINANCIAMIENTO	11
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	11
XIII. ACTIVIDADES A REALIZAR	11
XIV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO	16



I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Plan de Trabajo 2026 de Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

II. PRESENTACIÓN

En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Distrital de Quilmaná, consciente de la importancia de la sostenibilidad ambiental, se compromete a abordar los desafíos ambientales del distrito mediante la participación activa de los ciudadanos en la educación ambiental, con el fin de mejorar la calidad de vida de la comunidad.

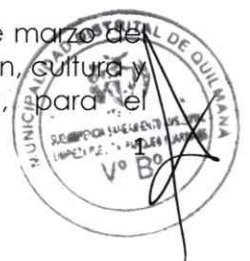
Municipalidad Distrital de Quilmaná, busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas como es la falta de conciencia ambiental, limitada educación ambiental, desconocimiento de los problemas ambientales de su localidad, falta de conciencia de las consecuencias de acciones, escasa motivación para cambio de conducta, limitado acceso a información ambiental, escasos espacios de participación para actividades ambientales, etc.

Esta situación se manifiesta en consecuencias como la contaminación del agua, del aire y del suelo, el aumento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI), que aceleran el cambio climático, una mayor prevalencia de enfermedades, conflictos socioambientales, la alteración de los ecosistemas, entre otros. Todo esto nos lleva a la conclusión de que es necesario implementar procesos educativos e informativos en nuestra comunidad para que la población modifique su comportamiento ambiental y se convierta en un agente de cambio hacia la mejora efectiva de su entorno, mediante intervenciones preventivas, correctivas y mejoradoras que aseguren la provisión de servicios ecosistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (Programa Municipal EDUCCA – Quilmaná) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarios para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde 2018, la Municipalidad Distrital de Quilmaná ha llevado a cabo diversas acciones dentro del marco del Programa Municipal EDUCCA, lo que ha ayudado a disminuir las malas prácticas ambientales de los ciudadanos y las ciudadanas del distrito, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente para 2023 y otras normativas vinculadas al Programa Municipal EDUCCA.

Mediante la resolución de alcaldía N° 093-2025-AL-MDQ, de fecha 07 de marzo del 2025, se aprobó el plan de trabajo del programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, para el



cumplimiento de las líneas de acciones y actividades señaladas, se realizarán diversas actividades que permiten alcanzar las metas establecidas en la Política Nacional del Ambiente al 2023 y los objetivos generales y específicos.

Desde este punto de vista, la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines presenta **EL PLAN DE TRABAJO ANUAL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL** para el año 2026, como herramienta fundamental de gestión para el cumplimiento de las actividades de educación, cultura y ciudadanía ambiental.

En el transcurso de la ejecución, la municipalidad distrital de Quilmaná empleará las dos líneas de acción.



Las actividades que empleará la Municipalidad Distrital de Quilmaná para el cumplimiento de las dos líneas de acción, son las siguientes:

1. **Educación Ambiental:** La cual se encuentra orientado a construir una cultura y modo de vida sostenible y pueda darse en el ámbito formal o comunitario, a través de la formación de promotores ambientales escolares y diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente.
2. **Cultura y Comunicación Ambiental:** La cual busca promover valores para mejorar la calidad de vida, así como desplegar estrategias de comunicación, a través del diseño e implementación de campañas informativas y eventos.
3. **Ciudadanía y Participación Ambiental:** La cual busca estimular y facilitar la intervención activa y responsable de la ciudadanía a través de la formación de promotores ambientales juveniles y promotores ambientales comunitarios.



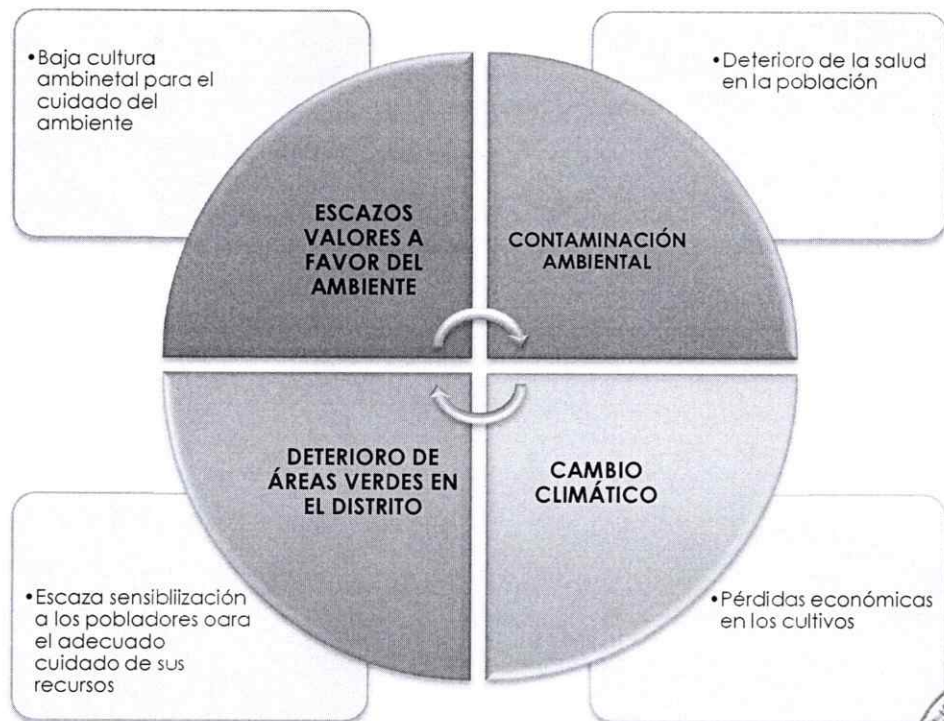
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Quilmaná, a través de la Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines, es responsable de realizar y ejecutar las actividades del "PLAN DE TRABAJO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL".

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

a) Principales problemas ambientales asociados a las malas prácticas de la población.

Se desarrolló un análisis situacional de la educación, cultura y ciudadanía ambiental para la identificación y priorización de los principales problemas ambientales del Distrito de Quilmaná.



En conclusión, el resultado del análisis situacional demuestra que, existe una escasez de cultura ambiental que genera el mal uso y cuidado de su entorno y hace que los ciudadanos y ciudadanas del distrito de Quilmaná realice acciones sin medir los efectos al ambiente.

Principales causas:

a) CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS SOLIDOS

Uno de los principales problemas ambientales, sobre todo en la zona urbana del Distrito de Quilmaná es la contaminación por RRSS. La deficiencia de educación

ambiental y corresponsabilidad por parte del generador, causa la acumulación de RRSS en calles, parques, canales de regadío, y otros lugares públicos que dan como resultado puntos críticos.

V. MISIÓN Y VISIÓN

MISIÓN

La Municipalidad Distrital de Quilmaná, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental, para que la población adopte buenas prácticas ambientales que permita mejorar la calidad de vida y sostenibilidad de su localidad.

VISIÓN

El distrito de Quilmaná, es una sociedad con cultura ambiental solidaria y justa, por ello contar con ciudadanos y ciudadanas ambientalmente responsables, que participen activamente en la gestión ambiental local.

VI. OBJETIVOS

a) Objetivo general

Promover la educación y sensibilización ambiental en la comunidad de Quilmaná, mediante actividades de formación, talleres y campañas informativas que contribuyan al fortalecimiento de una cultura ambiental en la población.

b) Objetivos específicos

Contar con la participación de los ciudadanos de manera responsable y activa, para así contribuir en la gestión ambiental del Distrito de Quilmaná.

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales del Distrito de Quilmaná.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Con el objetivo de impulsar el Plan de Trabajo 2026 del Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se han considerado las leyes y disposiciones que facultan a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables.

De igual manera, se han establecido diversas políticas, planes y normativas nacionales que respaldan este impulso, y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.



A continuación, se presentan las normativas y regulaciones vinculadas con la educación, la cultura y la ciudadanía ambiental.

7.1. Normas nacionales

1. Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (sub numeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

2. Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba política nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y lo en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

3. Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de solo uso y los recipientes o envases descartables

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



4. Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral I del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

5. Decreto Supremo N° 023-2021 -MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

6. Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su modificatoria el Decreto Legislativo N° 1501, aprobado mediante Decreto Supremo NO 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley NO 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo NO 005- 2010-MINAM. Artículos 190 y 1290.

7. Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, aprueban el "Instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental" (Programa Municipal EDUCCA).

7.2. Normas locales

1. Ordenanza N° 004-2023-MPC (Ordenanza que aprueba programa municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Provincial de Cañete)

Que, es de precisar que la municipalidad provincial de cañete requiere dotarse de un marco claro y específico en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental que la regule, estableciendo lineamientos de políticas e instrumentos de gestión que contribuiré directamente a los objetivos propuestos, por lo que es necesario contar con una Ordenanza que tenga por objetivo establecer las bases de una educación ambiental orientada hacia el desarrollo sostenible y el fortalecimiento de las organizaciones públicas y privadas, mediante disposiciones y acciones



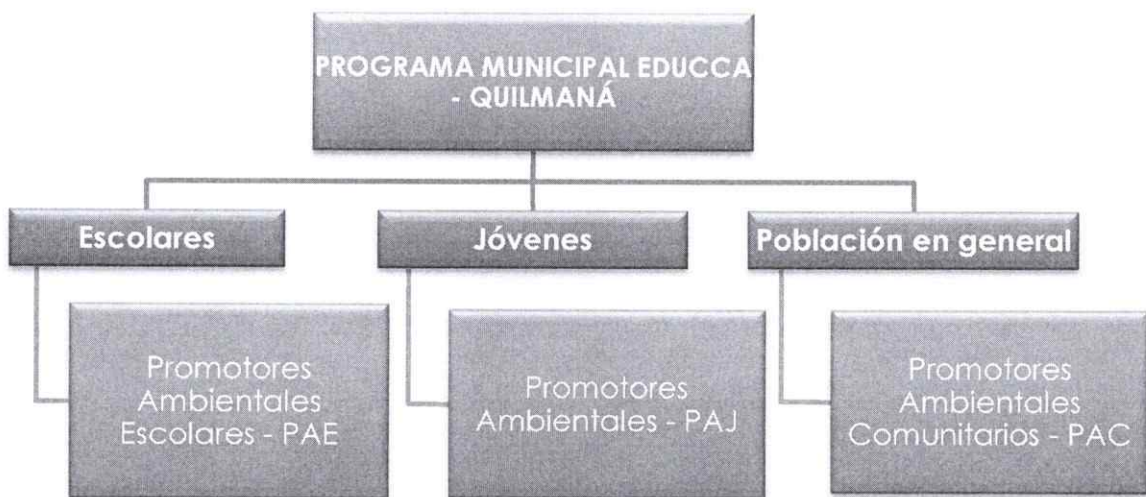
educativas para mejorar la calidad de vida de la población de nuestra jurisdicción.

2. **Ordenanza Municipal N° 008-2015-MPC**, Aprueban el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos - PIGARS de la provincia de Cañete.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

El plan de trabajo 2025 del programa municipal EDUCCA – Quilmaná, cuenta con la siguiente población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de IE públicas y privadas de educación básica.
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años.
- Población en general (mayores de 30 años).



a) Promotores Ambientales Escolares – PAE

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación. cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Los/las promotores/as ambientales escolares (PAE) son líderes formados para sensibilizar, involucrar y promover la cultura ambiental dentro de su comunidad educativa y más allá de ella, en sus hogares, comunidades y otras instituciones educativas.



b) Promotores Ambientales – PAJ

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los promotores ambientales juveniles (PAJ), son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de involucrar a la comunidad en la ejecución de acciones en beneficio del medio ambiente, contribuyendo de esta manera al logro de las metas ambientales establecidas por el Estado Peruano.

c) Promotores Ambientales Comunitarios - PAC

La promotoría ambiental comunitaria, busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanas/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los promotores ambientales comunitarios (PAC), son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, Trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que aportan a la veeduría y vigilancia ambiental.

IX. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

Durante el periodo de ejecución, la Municipalidad Distrital de Quilmaná trabajará en las siguientes líneas de acción:

TABLA N° 1: POBLACIÓN OBJETIVO

Línea de acción / actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1.	Formación de promotores ambientales escolares	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAE acreditados Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes. Número de PAE capacitados Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA



		<ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes Número de PAE reconocidos Número de docentes reconocidos Número de IE reconocidas
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1.	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none"> Número de espacios públicos que educan ambientalmente Número de actividades de promoción cultural ambiental Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural ambiental realizadas
2.2.	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none"> Número de campañas informativas Número de personas que participan en campañas informativas Número de eventos realizados con temática ambiental Número de eventos realizados con temática ambiental Número de personas que participan en eventos Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año Número de materiales comunicacionales audiovisual generado Número de materiales comunicacionales gráficos generado Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales)

Línea de acción / actividades		Indicadores
2.3.	Formación de promotores ambientales juveniles	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAJ acreditados Número de eventos de capacitación (Charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ Número de horas de capacitación que reciben PAJ Número de actividades (eventos y/o campañas informativas) en las que participan como PAJ Número de proyectos ambientales implementados por los PAJ Número de PAJ reconocidos
2.4.	Formación de promotores ambientales comunitarios	<ul style="list-style-type: none"> Número de PAC acreditados. Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. Número de actividades (eventos y/o



		<p>campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC.</p> <ul style="list-style-type: none"> Número de proyectos ambientales implementados por los PAC.
--	--	---

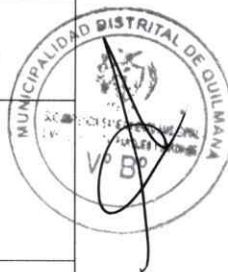
X. ALIADOS

El PLAN DE TRABAJO 2026 del Programa Municipal de educación, cultura y ciudadanía ambiental de la Municipalidad Distrital de Quilmaná (Programa Municipal EDUCCA – Quilmaná), está conformado por los siguientes aliados:

TABLA N° 2: Aliados

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> El presidente de la Comisión de Seguridad y Servicios Públicos (Fiscalizador y/o veedor) Gerencias/Sub Gerencia de desarrollo económica local, participación vecinal, educación, cultura, imagen institucional entre relacionados del Programa EDUCCA Alcaldes de los Centros Poblados
Comisión Ambiental Municipal (de estar vigente)	<ul style="list-style-type: none"> Instituciones y/u organizaciones de la comisión. Miembros del grupo técnico de y/o ciudadanía ambiental miembros educación.

Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none"> Ferías Asociación de Centros comerciales Mercados Entidades financieras (bancos, cajas rurales, cooperativas, financieras) Empresas de transporte Pequeñas y medianas empresas Organizaciones sociales
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none"> Universidades Institutos de educación superior técnico pedagógico
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none"> Gobierno Regional Dirección Regional de Educación / Gerencia Regional de Educación Unidad de Gestión Educativa Local Programas sociales
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none"> Radio Televisión Prensa



Otros	<ul style="list-style-type: none"> • Organizaciones no gubernamentales (ONG) • Agencias de Cooperación Internacional para el Desarrollo
-------	---

XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA — Quilmaná, contará con los recursos municipales de la **Sub Gerencia de Saneamiento ambiental, Limpieza Pública, Parques y Jardines** a través de las asignaciones presupuestales, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el **PP 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.**

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA — de la Municipalidad Distrital de Quilmaná.

XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

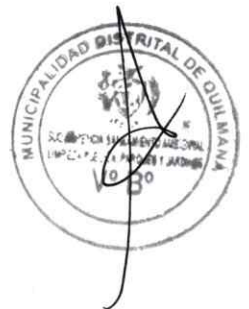
Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

Tabla N° 3: Reporte de actividades

REPORTES	FECHAS
1° reporte de seguimiento	Junio
2° reporte de seguimiento	Septiembre
Reporte de la evaluación final	Diciembre

XIII. ACTIVIDADES A REALIZAR

A continuación, se describen las actividades que se realizarán el año 2026.



CUADRO N°1 – Del Plan de trabajo 2023 del Programa Municipal EDUCCA - Quilmaná

PLAN DE TRABAJO 2026 Programa Municipal EDUCCA - QUILMANA							
ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR							
1.1 ACTIVIDAD: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 1: Promover y seleccionar los promotores ambientales escolares.	Numero de Promotores Ambientales Escolares acreditados	30 promotores Ambientales Escolares acreditados	<ul style="list-style-type: none"> * 2 millares de papel bond A-4 * 02 cajas de lapiz. * 02 cajas de lapiceros color negro. * Distintivos (Pines). * Cartulinas. * Imperdibles. 	Marzo a Junio	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 200.00
	Tarea 2: Capacitación a los Promotores Ambientales Escolares y/o docentes. * Rol de los PAES * EcoTips * Segregación de Residuos Solidos * Compost en casa	Numero de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los Promotores Ambientales Escolares y/o docentes.	2 Capacitaciones a los promotores ambientales escolares y/o docentes de las instituciones educativas	<ul style="list-style-type: none"> * 2 millares de papel bond A-4 * Hojas de colores * 3 caja de lapiz. * 3 caja de lapiceros color negro. * 3 caja de plumones. * Cartulina. * Papelotes, * Lustré. * Imperdibles. 	Marzo a Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 300.00
	Tarea 3: Capacitación a los Promotores Ambientales escolares * Rol de los PAES * EcoTips * Segregación de Residuos Solidos * Compost en casa	Numero de Promotores Ambientales Escolares capacitados	40 promotores Ambientales Escolares	<ul style="list-style-type: none"> * Laptop. * Proyector. * Ecran. * 2 millares de papel bond A-4 * Volantes. * Coffee break. * Tripticos. 	Marzo a Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 300.00



Línea de acción 1: EDUCACION AMBIENTAL ESCOLAR								
1.1 ACTIVIDAD: Formación de promotores ambientales escolares	Tarea 4: Capacitación de Docentes de las Instituciones Educativas <ul style="list-style-type: none"> * Rol de los PAES * Eco tips. * Segregación de Residuos sólidos. * Compost en casa. 	Numero de docentes capacitados	12 docentes Capacitados	<ul style="list-style-type: none"> * 2 millar de papel bond A-4. * 5 caja de plumones. * 2 caja de lapiz. * Materiales para trabajar 3R. * Materiales para el compost * Volantes. * Coffee break. * Tripticos. * 2 caja de lapiceros color negro. 	Marzo a Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 500.00	
	Tarea 5: Fomentar la participación de las Instituciones Educativas en el programa Municipal EDUCCA 2023	Numero de instituciones educativas que participan del Programa Municipal EDUCCA	5 instituciones Educativas participando del Programa Municipal EDUCCA	<ul style="list-style-type: none"> * millar de papel bond A-4 * 2 caja de lapiz. * caja de lapiceros color negro. 	Marzo a Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 400.00	
	Tarea 6: Proyectos con los Promotores Ambientales Escolares <ul style="list-style-type: none"> * Compostaje. * Taller de reciclaje. * Manualidades. 	Numero de proyectos ambientales implementados por los promotores ambientales escolares y docentes	3 Talleres realizados para los PAE y docentes	<ul style="list-style-type: none"> * Materiales reciclables. * volantes. * Tripticos. * Utiles de escritorio. * Cartulinas. * Hojas de colores. * 3 millares de Papel bond A-4. * Tempera. * Pegamento 	Marzo a Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 1,000.00	
	Tarea 7: Reconocimiento a los Promotores Ambientales Escolares.	Numero de los promotores ambientales escolares reconocidos.	60 promotores ambientales escolares reconocidos	<ul style="list-style-type: none"> * Constancias y/o certificados * 2 millar de papel bond A-4 * Papel opalina 	Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 1,000.00	
	Tarea 8: Reconocimiento a los Docentes.	Numero de docentes reconocidos.	15 docentes reconocidos		Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza publica, Parques y Jardines	S/ 200.00	
	TOTAL							S/ 3,900.00



ACTIVIDAD	TAREAS	INDICADOR	META	RECURSOS	FECHA (mes)	RESPONSABLE	PRESUPUESTO (S/.)
Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO							
2.1 ACTIVIDAD: Diseño e implementación de espacios públicos que aducen ambientalmente	TAREA 1: Implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	Numero de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados	2 Espacios públicos habilitados que educan ambientalmente	.2 millares de papel bond A-4 . Materiales reciclables . Utiles de escritorio . Pinturas . Banners .Brochas	Marzo a Setiembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Publica, Parques y Jardines.	S/ 1,000.00
	Tarea 2: Promover actividades de promoción cultural- ambiental. .Taller de reciclaje- ecoamigos .Taller de reciclaje - eco	Numero de actividades de promoción cultural - amb Numero de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizados.	1 actividad que educan ambientalmente 50 personas beneficiadas de forma indirecta tras las actividades de educación ambiental	* 2 millares de papel bond A-4 *Refrigerio * Materiales reciclados * Utiles de escritorio. * Herramientas * 2 caja de lapiz	Marzo a Noviembre	Sub Gerencia de Saneamiento Ambiental, Limpieza Publica, Parques y Jardines.	S/ 1,200.00



Línea de acción 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIO

<p>2.2 ACTIVIDAD: Diseño e implementación de campañas informativas y eventos</p>	<p>Tarea 1: Difundir y sensibilizar a la población en las actividades de educación ambiental. - movilidad sostenible - Prevención y minimización de la contaminación sonora -yo reciclo en casa - Uso de la Bolsa de Tela. -Ecoltips desde el hogar -valorización de residuos orgánicos -segregación</p>	<p>Numero de personas que participan en campañas informativas.</p>	<p>20 Personas participantes en las campañas informativas</p>	<p>* 2 millar de papel bond A-4. *Tachos ecológicos * volantes * banners. * materiales reciclables. * herramientas * bolsas de tela.</p>	<p>Marzo a Noviembre</p>	<p>S/ 1,500.00</p>
	<p>Tarea 2: Eventos en tematica ambiental - Residuos Solidos -Cuidado de la Naturaleza - Concursos - Segregación de Residuos Solidos - Cuidado del Medio Ambiente</p>	<p>Numero de eventos realizados con tematica ambiental</p>	<p>2 eventos tematicas ambientales</p>	<p>* 4millar de papel bond A-4 *Tematicas ambientales * 2 caja de lapiz. color negro. * caja de lapiceros color negro.</p>	<p>Marzo a Noviembre</p>	<p>S/ 800.00</p>
	<p>Tarea 3: Difusion del calendario Ambiental *La Hora del Planeta * Dia de la Tierra *Dia internacional de concienciación sobre el ruido. * Dia Mundial del Reciclaje * Dia Mundial del Medio Ambiente * Dia Internacional libre de bolsas de plástico</p>	<p>Numero de personas que participan en eventos</p>	<p>20 personas que participan en los eventos con tematica ambiental</p>	<p>* 2 millar de papel bond A-4. * Videos. * Utiles de escritorio. * Herramientas.</p>	<p>Marzo a Noviembre</p>	<p>S/ 1,500.00</p>
TOTAL						S/ 10,700.00



XIV. RESUMEN DEL PRESUPUESTO

A continuación, se detalla el presupuesto para la implementación y desarrollo del plan de trabajo 2026 del programa EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Quilmaná a fin de implementar las actividades programadas.

14.1. Línea de acción 1: Educación ambiental escolar

Concepto	Costo (S/)
1.1. Formación de promotores ambientales escolares	S/ 3 900,00
SUB TOTAL	S/ 3 900,00

14.2. Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
2.1. Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	S/ 2 200,00
2.2. Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	S/ 4 600,00
SUB TOTAL	S/ 6 800,00

14.3. Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria

Concepto	Costo (S/)
Línea de acción 1: Educación ambiental escolar	S/ 3 900,00
Línea de acción 2: Educación ambiental comunitaria	S/ 6 800,00
TOTAL	S/ 10 700,00

